

Dirección Regional Atacama

RESOLUCION EXENTA N° 015/15.7392

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD  
DE ACCESO A INFORMACIÓN  
PÚBLICA.**

Copiapó, 17 AGO. 2009

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución 015/035 de 11 de mayo de 2006, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de 04 de agosto de 2009.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 04 de agosto de 2009 se recepcionó por la Dirección Regional de Atacama solicitud de acceso a información pública relativa a solicitar copia de todos los convenios o contratos celebrados entre la Ilustre Municipalidad de Caldera y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en los cuales se establezca la asistencia de los hijos de los funcionarios municipales a los jardines Junji ubicados en Caldera.

2.- Que, se ha celebrado por esta Dirección Regional dos convenios de transferencia de fondos para la operación y el funcionamiento de Jardines Infantiles que **son administrados directamente por el Municipio**, y se trata de los Jardines "Desierto Florido", ubicado en calle Chorrillos sin número, esquina Rodillo, Población Villa Las Playas; y el Jardín "Mi Pequeña Estrella", ubicado en calle Canal Beagle sin número (Liceo Blanco Encalada).

**RESUELVO:**

1.- **ENTRÉGUSE** al solicitante Darwin Varas copia digital de los convenios de transferencia de fondos para el funcionamiento de los Jardines Infantiles "Desierto Florido" y "Mi Pequeña Estrella" administrados por la I. Municipalidad de Caldera.

2.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° **AJO10W-000009** para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCIA QUEZADA BRACHO**  
DIRECTORA REGIONAL

MQB/gdm  
Distribución:

Solicitante

Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)

Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)

Encargadas SIAC Región de Atacama

Unidad Jurídica

Oficina de Partes.